Su mejor aliado de TI

Websys
Soluciones Informáticas

Valledupar, febrero de 2025

ISACA MEMBER

SOPHOS Partner Program

COMMSCOPE PartnerPRO NETWORK

Señores
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Ciudad

REF: COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE LA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DEL FIREWALL SOPHOS XGS 3100 DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Cordial saludo,

En atención a su amable solicitud y a sabiendas que en **MARZO de 2025** se vencen las suscripciones del equipo de seguridad Firewall Sophos XGS 3100 presentamos a ustedes una propuesta para la actualización del firewall de Internet SOPHOS con las más modernas y seguras características para proteger sus sistemas de información. Es importante resaltar que WebSys Soluciones informáticas en el proveedor único para la región de SOPHOS FIREWALL como se refleja en oficio adjunto y la única empresa con Ingenieros certificados por el fabricante.

La no renovación a tiempo de las suscripciones suspende automáticamente el balanceo de los canales de internet y se inhabilitan las VPN (Redes Privadas Virtuales) con los bancos donde se actualizan los pagos de los impuestos, adicionalmente quedan vulnerables a los ataques externos exponiendo toda la información de la Alcaldía.

En la actualidad existen más de 230 mil virus y el 98% de los ataques informáticos ocurrieron en el 2023 a través de la Web o correo electrónico, por lo que la seguridad es una necesidad y no una comodidad y cada organización requiere de políticas y estrategias de seguridad personalizadas con base en sus activos.

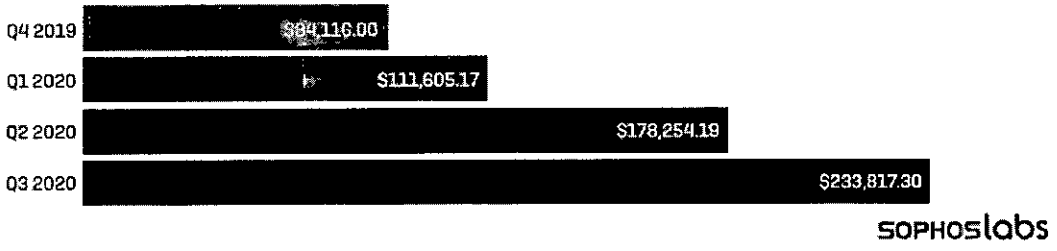


Fig.2. The average ransom demand has risen 21% in the past quarter and has nearly tripled over the past year. Source: Coveware.

La continua aparición de vulnerabilidades en los sistemas, noticias de accesos no deseados e incluso vulnerabilidades manifiestas en software ampliamente extendido y crítico para el funcionamiento de Internet (servidores de DNS, servidores de Web), virus informáticos etc., hacen de la seguridad un área de especial foco para el correcto desarrollo de los negocios en esta era digital. Más allá del acceso a la información y servicios de un usuario final, la integración de Internet en los procesos de negocio de una compañía necesita más que nunca de un grado de fiabilidad y confianza en el medio. Sólo cuando ese grado de confianza se alcanza y se mantiene, podrá disminuirse ese gran inhibidor de desarrollo digital que es la sensación de inseguridad. Debido a todo lo anterior le planteamos las características para el desarrollo del proyecto.

Su mejor aliado de **TI**

Websys
Soluciones Informáticas

OFERTA ECONOMICA

[redacted] XGS 3100 Municipio de Valledupar [redacted]				COP	
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Valor Unit.	Valor
1	Sophos Firewall XGS 3100 Suscripción Web Protection - 1 Año	UN	1	10.253.610	10.253.610
2	Sophos Firewall XGS 3100 Suscripción Network Protection - 1 Año	UN	1	7.688.880	7.688.880
3	Sophos Firewall XGS 3100 Suscripción Central Orchestration - 1 Año	UN	1	5.129.460	5.129.460
4	Sophos Firewall XGS 3100 Suscripción Webserver Protection - 1 Año	UN	1	3.844.440	3.844.440
5	Sophos Firewall XGS 3100 Suscripción Email Protection - 1 Año	UN	1	3.844.440	3.844.440
6	Sophos Firewall XGS 3100 Suscripción Zero-Day Protection - 1 Año	UN	1	5.129.460	5.129.460
7	Sophos Firewall XGS 3100 Suscripción Enhanced Support -- 1 Año	UN	1	4.104.630	4.104.630
8	Soporte Técnico EN SITIO (Alcaldía de Valledupar) 24X7 (1 Año Calendario) Tiempo de respuesta máximo 2 horas. Realizado por ingeniero certificado, Sophos Engineer con los cursos certificados ET30 - UTM v9.5 – Engineer EU30 - UTM v9.5 to v9.6 Delta – Engineer EU30 - UTM v9.6 to v9.7 Delta - Engineer. ET80 - Sophos Firewall 18.5 Engineer.	UN	1	17.076.000	17.076.000
9	Servicios profesionales para el análisis de Vulnerabilidades externas hasta 6 IP incluyendo plan de remediación y retest.	UN	1	4.000.000	4.000.000
10	Servicios profesionales para el análisis de Vulnerabilidades internas hasta 6 IP incluyendo plan de remediación y retest.	UN	1	4.000.000	4.000.000
				SUBTOTAL	**65.070.920**
				IVA	**12.363.475**
				TOTAL	**77.434.395**

Valledupar, Colombia, Móvil: 3175052886 E- Mail: nelsongutierrezacosta@gmail.com
gerencia@websyscolombia.com WebSite: www.websyscolombia.com

Duración del proyecto: El presente proyecto tiene una duración de 60 días calendario a partir del acta de inicio.

Forma de Pago: La forma de pago será del cien por ciento (100%) a la entrega a satisfacción.

Atentamente,

ING. Nelson Gutiérrez Acosta
CE 30.30.15 de Bogotá

SOPHOS

Silver Partner

WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS

April 2024 – May 2025

Joe Levy, Sophos President
and Acting CEO

SOPHOS
Partner Program

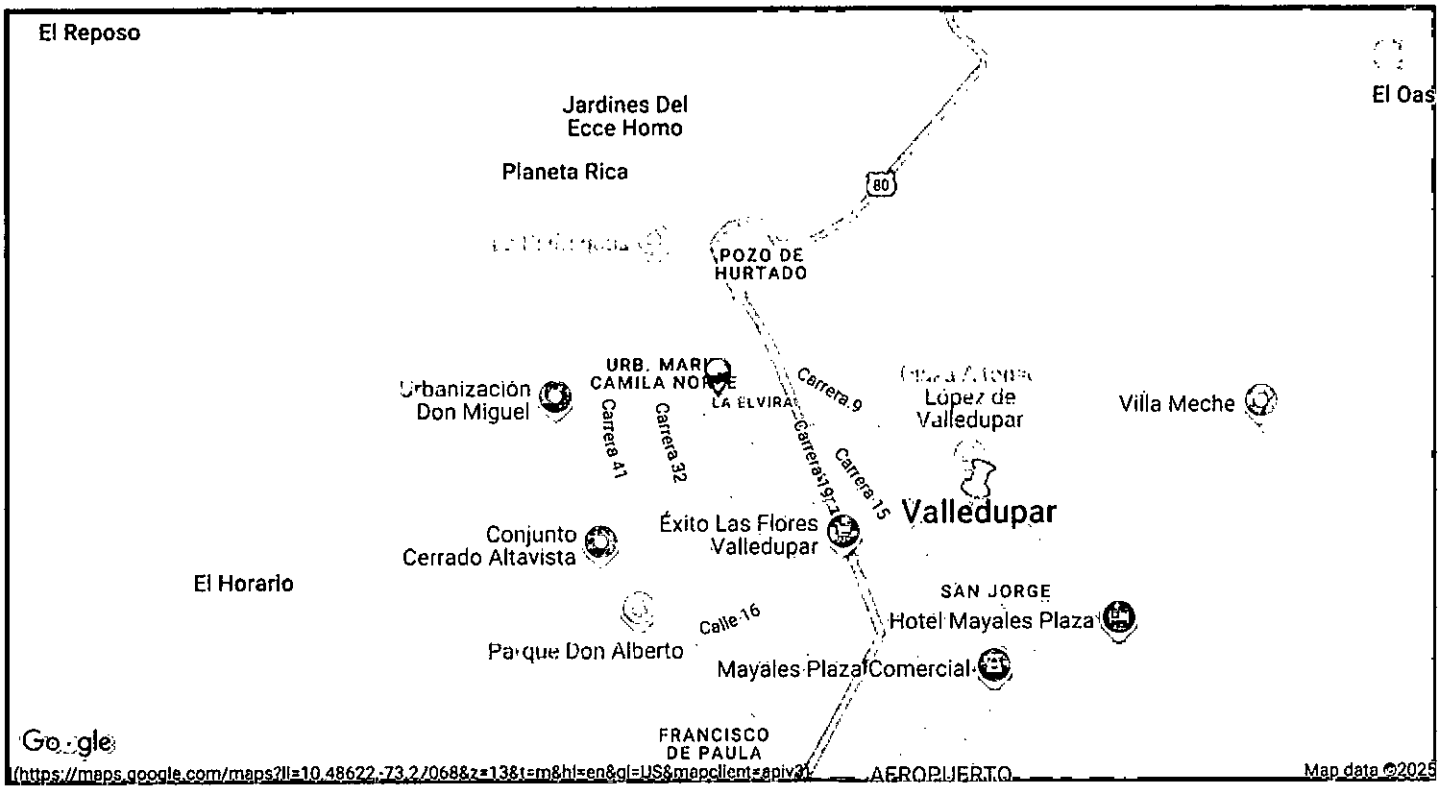
(https://www.sophos.com/)

Find a Partner

Find a trusted Sophos Partner near you

Valledupar, Cesar, Colombia

Reset



1-1 of 1 Partners

Sort by Featured

Enter keyword, company

Hey there 👋. Looking for latest partner resources?

PARTNER TYPE

- [ ] Reseller
- [ ] Distributor

PARTNER TIER

- [ ] Select Partner
- [ ] Platinum Partner
- [ ] Gold Partner
- [ ] Silver Partner
- [ ] Authorized Partner

TECHNICAL ACCREDITATIONS

- [ ] Platform Partner
- [ ] MDR Partner
- [ ] Endpoint and XDR Partner
- [ ] Firewall Partner

PARTNER SPECIALIZATION

- [ ] Managed Service Provider (MSP)
- [ ] Cloud Security Provider (CSP)
- [ ] AWS
- [ ] Azure

Sophos Silver Partner

WebSys Soluciones Informaticas
(http://www.websyscolombia.com)
Calle 4B # 19C-19, Valledupar, Cesar
Valledupar, Cesar 20001
Colombia
Phone: +57 3175052886

Partner Details ⓘ
(/English/directory/partner/532284/websys-soluciones-informaticas)

Not all Sophos Partners are listed on the Sophos Partner Locator. The Sophos Partner Locator should not be used to validate Sophos Partner Program status.

References to a Sophos Partner's affiliation with AWS or Azure are made as a convenience, and for informational purposes only. Sophos bears no responsibility for the accuracy of this information. Contact the Sophos Partner for further confirmation.

© 1997-2025 Sophos Ltd. All rights reserved.

Legal (https://www.sophos.com/en-US/legal.aspx) Privacy (https://www.sophos.com/en-US/legal/sophos-group-privacy-policy.aspx)
Cookie Information (https://www.sophos.com/en-US/legal/cookie-information.aspx)
Modern Slavery Statement (https://www.sophos.com/en-US/legal/modern-slavery-act-transparency-statement.aspx)

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

RESIDENTE No. 303015



APELLIDOS: GUTIERREZ ACOSTA

NOMBRES: NELSON

NACIONALIDAD: CUB

FECHA DE NACIMIENTO: 1973/10/23

SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICIÓN. 2024/10/22

VENCE: 2029/09/17



FIRMA



P065520

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

I<COL303015<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
7310238M2909174CUB<<<<<<<<<<<0
GUTIERREZ<ACOSTA<<NELSON<<<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006226636

(415)7707212489984(8020) 000014100622663 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 2 4 0 0 0 0 8 1	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Extranjería 2 2	3 0 3 0 1 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	ACOSTA	NELSON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS	WBS SI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: MZ E CA 3 URB CITARINGA

42. Correo electrónico: nelsongutierrezacosta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 1	6 0 5 8 5 2 5 6 2 5	3 1 7 5 0 5 2 8 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 0 5 1 2 0 1	4 2 9 0	2 0 1 0 0 1 0 1	6 2 0 2	4 3 2 1	2 1 3 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

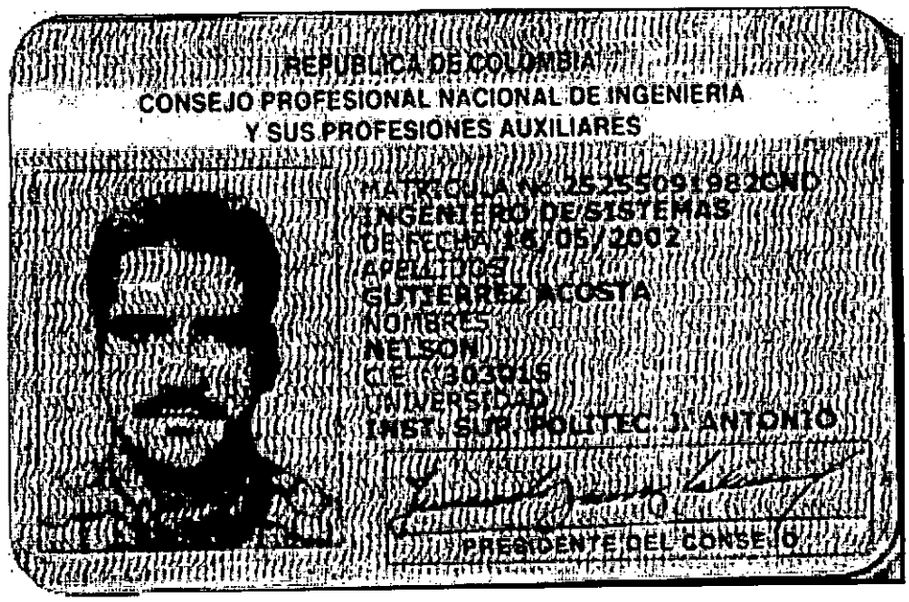
Firma autorizada:

984. Nombre: GUTIERREZ ACOSTA NELSON

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-02-2025 11:52:53PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
MATRICULA No. 25255091982CND
INGENIERO DE SISTEMAS
DE FECHA 16/05/2002
APELLIDOS
GUTIERREZ ACOSTA
NOMBRES
NELSON
C.C. 7303015
UNIVERSIDAD
INST. SUP. POLITEC. J. ANTONIO
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3467745

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NELSON GUTIERREZ ACOSTA identificado(a) con CEDULA DE EXTRANJERIA 303015, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-091982 desde el 16 de Mayo de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2946.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/certificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gutierrez	Acosta	Nelson

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ○ C.E (X) PAS ○ No. _____ | SEXO: F ○ M (X) | NACIONALIDAD: COL. ○ EXTRANJERO (X) | PAÍS: Cuba

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 23 MES 10 AÑO 1973

PAÍS Cuba

DEPTO La Habana

MUNICIPIO Güines

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Mz E Casa 10 V/la Ligia I

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO Valledupar

TELÉFONO 5833610 EMAIL nelsongutierrez acosta@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER

FECHA DE GRADO: MES 06 AÑO 1991

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero en Informatica	06	1996	25253509198 CND
ES	2	X		Esp. en Gerencia de Sist. Inf.	06	2007	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		X				X		X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Confacesar		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	sistemas@confacesar.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5857777	DÍA 19 MES 07 AÑO 2001	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Jefe Sistemas	Sistemas	Cra 9 #16A 48 Vpar.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	29	20

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, NELSON GUTIERREZ ACOSTA

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. X T.I. N° 303.015 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Dirección	MZ E CASA 3 CITARINGA			Teléfonos	3175052886

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
NELSON DAVID GUTIERRREZ OSORIO		HIJO
LUCIANA GUTIERREZ OSORIO		HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	84.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	7.840.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	8.500.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	1.920.253.061
TOTAL	$ 2.020.593.061

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	52436611561	VALLEDUPAR	$ 8.000.000
DAVIVIENDA	AHORROS	256070228703	VALLEDUPAR	$ 14.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	MZ E CASA 3 CITARINGA	$ 450.000.000
INMUEBLE	MZ 23 CASA 20 ALTOS DE COMFACESAR	$ 120.000.000
INMUEBLE	MZ 20 CASA 36 ALTOS DE COMFACESAR	$ 110.000.000
CARRO	HYUNDAI TUCSON 2018	$ 80.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	CREDITOS	$ 290.000.000
BANCOLOMBIA	CREDITOS	$ 175.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
CLAUDIA MARCELA OSORIO BECERRA	C.C. X	C.E.	T.I.	49.772.061

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
ACTIVIDADES DE INGENIERIA	PERSONA NATURAL CON COMERCIO

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

VALLEDUPAR 2 - MAYO - 2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Nelson Gutierrez Acosta, identificado(a) con CE número 303015, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CE 303015
NOMBRES Y APELLIDOS	Nelson Gutierrez Acosta
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	23/10/1973
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 892399989 COMFACESAR Desde 01/02/2022 - Vigente

19/03/2025

Generado por interfaces

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS	**NIT:**	624000081
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	febrero 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	marzo 2025
Número de Radicación:	85088372	**Total a pagar:**	$2,220,800
Fecha de vencimiento:	19/03/2025	**Total de empleados:**	4
Fecha de Pago:	19/03/2025	**Número de Administradoras:**	10

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1347563307
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	4		$0	$84,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		$0	$227,800
230301	800224808	Porvenir	2		$0	$455,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$227,800
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	4		$0	$228,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	2		$0	$356,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$178,000
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$178,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4		$0	$171,200
PASENA	899999034	SENA	4		$0	$114,000
						$2,220,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de marzo de 2025, a las 16:13:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	303015
Código de Verificación	303015250313161309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266367609

PIB
16:11:22

Bogotá DC, 13 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON GUTIERREZ ACOSTA identificado(a) con Cédula de extranjería número 303015:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:08:08 PM horas del 13/03/2025, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **303015**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ ACOSTA NELSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail. dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/03/2025 12:17:33 a. m. para **la Cedula de Extranjeria:** Nº. **303015**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112722511** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:15:20 horas del 19/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de extranjería No. **303015,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ ACOSTA NELSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VALLEDUPAR**, con NIT **800098911-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CE 303015 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/03/2025 09:10 AM

Código Verificación: **4C3QAVSZYE**

Válida hasta: **17/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 703 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

Teniendo en cuenta que

NELSON GUTIERREZ ACOSTA

C.E. No. 303.615

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

MAGÍSTER EN GOBIERNO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Dado en Barranquilla, a los 9 días del mes de Abril de 2015

Decana de División

Rector

Secretaria General

Folio No. 19

4938

Folio No. 24

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 888 del 22 de Febrero de 1973 representada por el Consejo Directivo y el Rector:

teniendo en cuenta que

NELSON GUTIERREZ ACOSTA

CE 303015 de Bogotá D.C.

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION

Dado en Barranquilla, a los 21 días del mes de Septiembre de 2006

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 1.00858 de
1 de Julio de 1951

Libro de Actas
Acta No. 2005-23-03-01

Registrado en Folio 17
SIA. 0157-5025

0000 20

0 1 MAR 2010

0000

0000

20

21

54

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

21 ENE. 2008
000031
01 MAR 2010
000019

El Rector del Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"

en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Decano de la Facultad, expide el presente Título de

Ingeniero Informático

a favor de **Nelson Gutiérrez Acosta**

en atención a que el mismo ha cumplido los requisitos establecidos para los estudios de la especialidad y ha realizado los ejercicios correspondientes para la culminación de los mismos, el día quince de julio de mil novecientos noventa y seis.

En testimonio de lo cual, se suscribe en la ciudad de La Habana, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

Decano

Rector

Refrendado

Secretario General

SUPERINTENDENCIA DEL

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/03/2025 - 12:33:47
Recibo No. S000884334, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CvhD6vrzvq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : NELSON GUTIERREZ ACOSTA
Identificación : CE. - 303015
Nit : 624000081-0
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 80619
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ E CA 3 CITARINGA - Las marias
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : nelsongutierrezacosta@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5825625
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3175052886

Dirección para notificación judicial : MZ E CA 3 CITARINGA - Las marias
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : nelsongutierrezacosta@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6202
Actividad secundaria Código CIIU: F4321
Otras actividades Código CIIU: G4741 F4330

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Empresa dedicada a la ingeniería multisectorial enfocada en seguridad, informática, cableado estructurado, ingeniería eléctrica y obras civiles.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
NIT: 892.300.285-6

CERTIFICA:

Que la empresa NELSON GUTIERREZ ACOSTA-WEBSYS SOLUCIONES, con NIT 624000081-0, prestó sus servicios mediante la presente orden contractual:

CONTRATO No. 025 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

VALOR DEL CONTRATO: Doscientos cuatro millones quinientos sesenta y un mil pesos M/cte. ($204.561.000, oo)
FECHA DE INICIO: 3 de noviembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de diciembre de 2018
ACTIVIDADES EJECUTADAS: Instalación y configuración del FIREWAL XG750 e instalación de módulo de fibra óptica adicional de dos (2) puertos. Instalación de las suscripciones Network Security, Web Server Protection y Web Security; creación de las interfaces de RED de acuerdo a la topología de Red UNICESAR; actualización del firmware a la última versión disponible en el sitio WEB del fabricante; Se crearon reglas en el firewall de acuerdo a las necesidades de la Universidad. Se crearon los servicios TCP/IP en cada puerto necesario.
FECHA DE LIQUIDACION: 6 de abril de 2019

Certificamos que el contratista no ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada por incumplimiento relacionado con la presente orden contractual.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: Excelente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Valledupar a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2021.

Yumey Alexandra Pinto

Ing. Yumey Alexandra Pinto Solano
Jefe Oficina de Informática y Sistemas
Email: yumeypinto@unicesar.edu.co PBX 5841000 extensión 1053

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 401-100.3-PRO01-FOR03
		VERSIÓN: 1
	CERTIFICACION	PÁG.: 1 de 1
		FECHA: 13/10/2009

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
NIT: 892.300.285-6

CERTIFICA:

Que **NELSON GUTIERREZ ACOSTA –WEBSYS COLOMBIA,** identificado con NIT 624.000.081-0, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 025 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR DEL CONTRATO: $ 204.561.000 (IVA Incluido)
FECHA DE INICIACIÓN: Día: 03 Mes: 11 Año: 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día: 28 Mes: 12 Año: 2017
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un equipo de seguridad perimetral firewall de acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades de la Universidad Popular del Cesar.

El cumplimiento de los trabajos así como su calidad fue:

_**X**__ Excelente ___ Normal ___ Regular

Se firma en Valledupar al primer día (1) del mes de junio de 2018.

YUMEY ALEXANDRA PINTO SOLANO
Jefe de Oficina de Informática y Sistemas

GOBERNACIÓN DEL CESAR
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

LA SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Qué, NELSON GUTIERREZ ACOSTA, identificado con CE número 303015, suscribió contrato ejecutado con la Gobernación del Cesar, tal como se describe a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	MC-SGR-0013-2020
NÚMERO DE PROCESO SECOP II	CO1.BDOS.1427198
NÚMERO	2020010075
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.1827501
OBJETO ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DE SOPHOS SECURITY GATEWAY 330 PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
FECHA SUSCRIPCIÓN	8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL	$ 56.406.000,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 56.406.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	2 MES(S)
PLAZO ADICIONADO	N/A
PLAZO REDUCIDO	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MES(S)
FECHA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2020

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 21 días del mes de abril del año 2021, a solicitud del interesado(a).

LORENA HERNANDEZ DANGOND
Secretario General

Formato No. 037 | Sircc II V1.0 © Todos los derechos reservados. Impreso por NELSON GUTIERREZ ACOSTA el día: miércoles, 21 de abril de 2021

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 401-100.3-PRO01-FOR03
		VERSIÓN: 1
	CERTIFICACION	PÁG.: 1 de 1
		FECHA: 13/10/2009

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
NIT: 892.300.285-6

CERTIFICA:

Que la empresa NELSON GUTIERREZ ACOSTA-WEBSYS SOLUCIONES, con NIT 624000081-0, prestó sus servicios mediante la presente orden contractual:

ORDEN CONTRACTUAL No. 002 del 11 de febrero de 2020

OBJETO: SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL PRODUCTO Y SOPORTE TECNICO PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD SOPHOS XG750 QUE INCLUYE: SUSCRIPCION ANUAL NETWORK SECURITY (FIREWALL, PROTECCION CONTRA INTRUSOS, ACCESO REMOTO Y VPN SITIO A SITIO) Y SUSCRIPCION ANUAL WEB PROTECCIÓN (FILTRO DE CONTENIDO, PROTECCIÓN DE VIRUS Y SPYWARE PARA WEB).

VALOR DEL CONTRATO: Setenta y cinco millones ochocientos tres mil pesos M/cte. ($75.803.000, oo)
FECHA DE INICIO: 26 de febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de febrero de 2021

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Instalación de las suscripciones Network Security y Web Protection; actualización del firmware del Firewall a la última versión disponible en el sitio WEB del fabricante; se actualizaron reglas del firewall de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

FECHA DE LIQUIDACION: 17 de junio de 2021

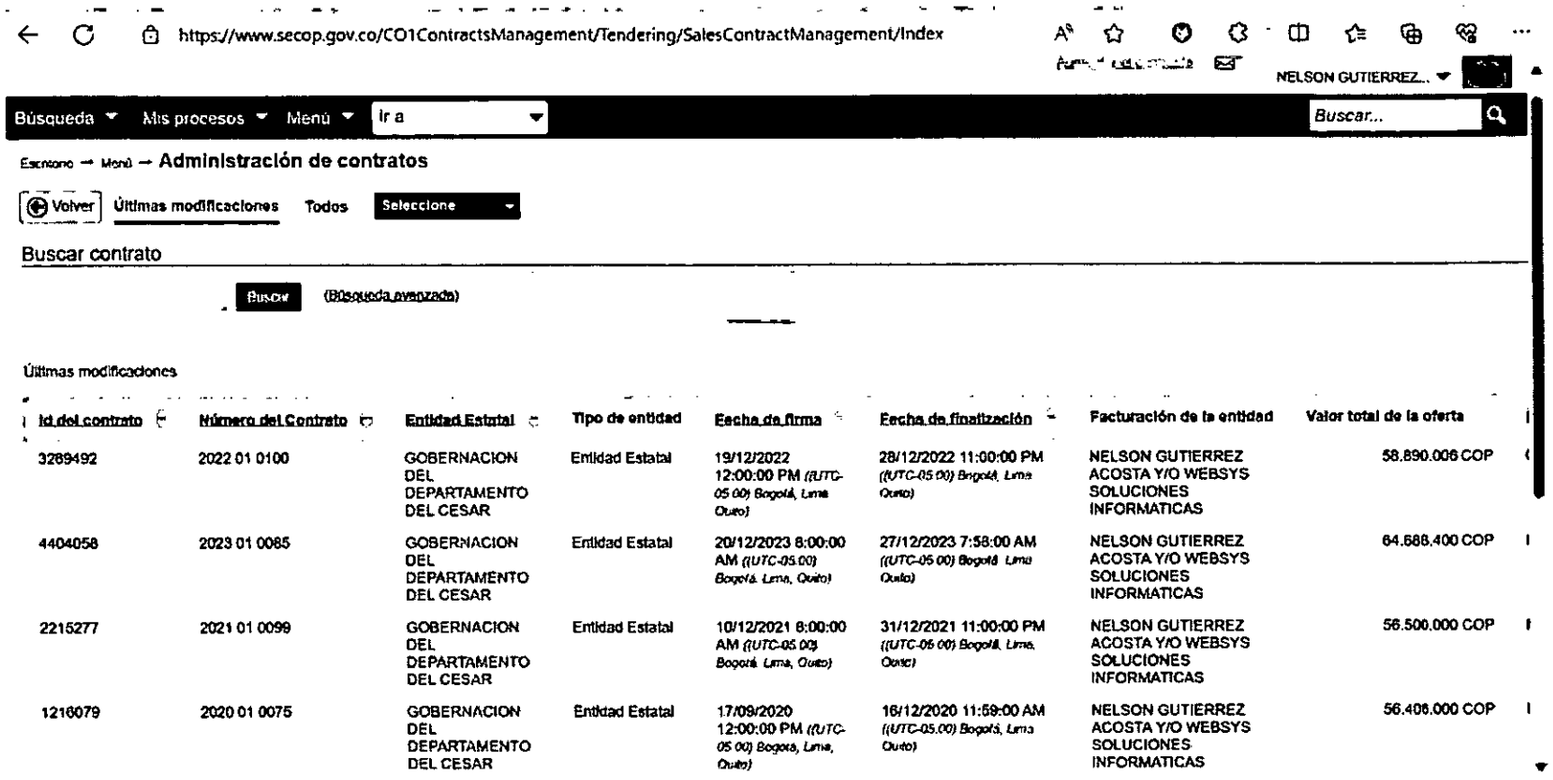
Certificamos que el contratista no ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada por incumplimiento relacionado con la presente orden contractual.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: Excelente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Valledupar a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2021.

Yumey Alexandra Pinto

Ing. Yumey Alexandra Pinto Solano
Jefe Oficina de Informática y Sistemas
Email: yumeypinto@unicesar.edu.co PBX 5841000 extensión 1053


https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractManagement/Index
NELSON GUTIERREZ...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos
Volver
Últimas modificaciones
Todos
Seleccione
Buscar contrato
Buscar
(Búsqueda avanzada)
Últimas modificaciones
Id del contrato
Número del Contrato
Entidad Estatal
Tipo de entidad
Fecha de firma
Fecha de finalización
Facturación de la entidad
Valor total de la oferta
3289492
2022 01 0100
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Entidad Estatal
19/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
28/12/2022 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS
58.890.006 COP
4404058
2023 01 0085
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Entidad Estatal
20/12/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
27/12/2023 7:58:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS
64.688.400 COP
2215277
2021 01 0099
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Entidad Estatal
10/12/2021 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
31/12/2021 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS
56.500.000 COP
1216079
2020 01 0075
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Entidad Estatal
17/09/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
16/12/2020 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS
56.406.000 COP

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 111-SGR DE 2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE EXTRANJERÍA No. 303015.

Contrato No.	**111-SGR DE 2023**
Proceso No.	**CD-SGR-094-2023**
Modalidad de contratación:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Tipo de contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
NIT:	**800.098.911-8**
Contratista:	**NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS**
Identificación:	**303015**

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadania número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra, **NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS,** identificado con la Cédula de extranjería No **303015,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE LA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DEL UTM SG SOPHOS 310 DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2023.
2) Plazo:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS. Contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3) Valor:	OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($80.647.490) INCLUIDO IVA.
3.1): Valor antes de iva	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($67.771.000)
3.1) Valor iva:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL $12.876.490
4) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En un (01) único pago por valor de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($80.647.490) INCLUIDO IVA, previo certificado de cumplimiento y satisfacción por parte del supervisor del contrato, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 de enero 18 del 2023.
6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Obligaciones de las Partes:	

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 111-SGR DE 2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE EXTRANJERÍA No. 303015.

7.1) Obligaciones Generales:	Serán obligaciones generales del contratista las siguientes 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Adoptar las normas establecidas por el gobierno nacional, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 111-SGR DE 2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE EXTRANJERÍA No. 303015.

	12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 13. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **PARAGRAFO:** En todo caso en las obligaciones no debe existir subordinación o dependencia sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad y el contratista.
7.2) Obligaciones especificas:	**A)** Suministro, instalación y configuración de Suscripción Network Security 1Año (1) año. **B)** Suministro, instalación y configuración de Suscripción Mail Security 1 Año (1) año. **C)** Suministro, instalación y configuración de Suscripción Web Security Subscription 1 Año **D)** Soporte Premiun Online Upgrade, 24x7 disponibilidad, Con reemplazo de hardware **E)** Suministro, instalación y configuración de Suscripción Sandstorm 1 Año. **F)** Suministro, instalación y configuración de Suscripción Web Server Protection Subscription 1 Año **G)** Soporte Técnico EN SITIO (Alcaldía de Valledupar) 24X7 (1 Año Calendario) Tiempo de respuesta máximo 2 horas, realizado por ingeniero certificado, Sophos Engineer con los cursos certificados ET30 - UTM v9.5 – Engineer, EU30 - UTM v9.5 to v9.6 Delta – Engineer, EU30 - UTM v9.6 to v9.7 Delta - Engineer **H)** Servicios profesionales para el análisis de Vulnerabilidades externas hasta 6 direcciones IP incluyendo plan de remediación y retest **I)** Servicios profesionales para el análisis de Vulnerabilidades internas hasta 6 direcciones IP incluyendo plan de remediación y retest **J)**. Cumplir con las actividades establecidas en las especificaciones técnicas del numeral 2.1 del presente estudio previo. **K)**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación. **L)**. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **M)**. El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas. **N)**. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías. **O)**. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad SOCIAL Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena el ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la LEY 828 DEL 10 DE Julio

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 111-SGR DE 2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE EXTRANJERÍA No. 303015.

	de 2003y demás normas concordantes. **P)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las funciones descritas en la Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad, de los presentes estudios previos.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría de General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
8) supervisión y/o interventoria:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 111-SGR DE 2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE EXTRANJERÍA No. 303015.

	(salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantias:	El contratista constituirá a favor del MUNICIPIO, una Póliza de Garantía única de cumplimiento del contrato, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar lo siguiente: **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **De Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones**: Que ampare el personal que se haya de utilizar para la ejecución del presente contrato y su cuantía es igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **Calidad del servicio**: Este amparo debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y el valor amparado debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Nota: En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 111-SGR DE 2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE EXTRANJERÍA No. 303015.

12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
19) Documentos integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual
20) Requisitos de perfeccionamiento o Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las